

TRUJILLO

La Ilma. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, mediante Resolución de la Alcaldía de uno de septiembre de dos mil diez, ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la contratación interina mediante el sistema de concurso oposición de un Arquitecto Técnico, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación interina por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo de un Arquitecto Técnico, cuyos cometidos serán los de asesoramiento, informes, y las funciones propias de su profesión en las obras municipales, mediante promoción libre por el procedimiento de concurso-oposición, hasta dicha plaza sea cubierta como funcionario de carrera.

La plaza, publicada en la Oferta de Empleo Público del año 2010, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, dotada con las retribuciones básicas al Grupo A2, Nivel 22, de los previstos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para los funcionarios de carrera, con pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase oposición.
- b) Fase concurso.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como anexo II a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25 Euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, siendo causa de exclusión del proceso selectivo el no abono de esta cuantía.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Admisión de los aspirantes:

Deberán adjuntar a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del pago de los derechos de examen
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas, una vez transcurrida la fase de oposición

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web, contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días naturales contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 1.ª del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El Sr. Arquitecto Municipal

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Arquitecto Técnico designado por la Diputación de Cáceres
- Un Arquitecto Técnico designado por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario o empleado público con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario:

- La Sra. Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo cuerpo legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta.- Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de oposición (hasta un máximo de 10 puntos):

Las pruebas de la oposición consistirán en la realización de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorio:

* Primer ejercicio: Prueba teórica que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que una sola será válida, formuladas por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, referida a los temas que se expresan en el anexo.

* Segundo ejercicio: Consistente en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, con una duración de dos horas. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales no comentados.

Puntuación: Los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima en esta fase de concurso de 7 puntos.

* Experiencia profesional:

- Por cada mes, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados con igual o superior nivel al ofertado en un Ayuntamiento o Mancomunidad. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

- Por cada mes, 0,08 puntos, de servicios prestados con igual o superior nivel al ofertado, en otras Administraciones, 0,08 puntos hasta un máximo de 1,50 punto. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado o autónomos, 0,055 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

(Los puntos por experiencia profesional especificados en este apartado se refieren a trabajos realizados a jornada completa. En caso de haber trabajado a jornada inferior, se prorratearán las puntuaciones proporcionalmente al porcentaje de la jornada que se haya trabajado).

Para la acreditación de estos méritos se exigirán contratos de trabajo, nombramientos de las Administraciones Públicas, o Documentos Públicos suficientemente acreditativos, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su contratación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí solo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de formar insuficiente e incorrecta.

* Cursos realizados (a partir de 60 horas). Se valorará 0,50 cada curso. Hasta un máximo de 3 puntos el total por cursos realizados, relacionados con el puesto o tales como:

- Cursos de diseño asistido por ordenador.
- Cursos en materia de prevención de Riesgos Laborales. Cada especialidad se puntúa independientemente: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía y Psicología aplicada
- Cursos en mantenimiento y rehabilitación de edificios históricos
- Cursos en materia de Tasaciones y Peritaciones
- Cursos en materia de Sostenibilidad
- Cursos en materia de Eficiencia Energética
- Cursos en materia de Medio ambiente

Solo serán objeto de valoración aquellos cursos organizados o impartidos por Centros Públicos o privados que dispongan de la correspondiente homologación otorgada por la Junta de Extremadura o por cualquier otra Administración Pública. Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán válidos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la fase de oposición, los aspirantes que figuren como aprobados deberán presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día

siguiente del anuncio de la lista de aprobados, la relación de méritos que concurran en el solicitante, a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Esta relación vendrá acompañada de toda la documentación acreditativa de dichos méritos. Toda la documentación deberá aportarse en originales o fotocopias compulsadas. Los méritos se valorarán hasta el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases. En el supuesto de producirse empate, este se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si persistiere quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y en caso de continuar se resolverá por sorteo.

Séptima.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal:

Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Elevación de la lista y acta de la sesión.- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como Arquitecto/a Técnico interino/a del Ayuntamiento de Trujillo

Octava: Presentación de documentos y nombramiento.

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ANEXO I PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Principios y Disposiciones Generales.

Tema 4. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Régimen de las distintas clases de suelo.

Tema 5. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Las parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 6. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ordenación del territorio. Instrumentos de la ordenación del territorio. Directrices de ordenación territorial. Los planes territoriales. Los proyectos de interés regional.

Tema 7. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística. La aprobación y sus efectos.

Tema 8. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 9. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. La ejecución del planeamiento de ordenación urbanística. Ejecución de las unidades de actuación. Sistemas de ejecución.

Tema 10. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Licencias urbanísticas. Procedimientos de otorgamiento.

Tema 11. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Régimen de las edificaciones e instalaciones y demás actuaciones clandestinas e ilegales.

Tema 12. La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Extremadura. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 13. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento. La obligación de edificar.

Tema 14. Supuestos de responsabilidad de la administración en caso de anulación. La renovación de licencias.

Tema 15. Órdenes de ejecución. La declaración de ruinas y cédulas de habitabilidad.

Tema 16. Proyectos de obras municipales: Tipos y contenido ordinario.

Tema 17. Los precios de las obras: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios y descompuestos. Precios contradictorios.

Tema 18. Certificaciones de obras. Su contenido y tramitación.

Tema 19. La ejecución de los contratos de obras. El cumplimiento de los plazos. La recepción provisional de las obras.

Tema 20. Características principales de las obras públicas de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, distribución de energía eléctrica, firmes y pavimentos.

Tema 21. Regulación y definición de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Legislación en Extremadura sobre ruidos.

Tema 22. Eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tema 23. Control de calidad de las obras de edificación. Normas Reguladoras de la calidad, promoción y acceso en Extremadura.

Tema 24. Regulación de la Promoción de la Accesibilidad de Extremadura.

Tema 25. Obras de urbanización: Tratamiento de espacios públicos. Pavimentación. Jardinería. Mobiliario urbano.

Tema 26. Control de ejecución de instalaciones de edificios y urbanizaciones de: Fontanería, saneamiento y alcantarillado.

Tema 27. Control de ejecución de instalaciones de edificios y urbanización de electricidad y telefonía.

Tema 28. Control de ejecución en obras de hormigón en masa y armado.

Tema 29. Control de ejecución de obras de forjados unidireccionales de hormigón armado.

Tema 30. Control de ejecución de muros y divisiones realizadas con fábrica de ladrillo.

Tema 31. Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Contrato de Obras.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título I, «Disposiciones de Carácter General».

Tema 2.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título II, «Desarrollo y Ejecución de las Normas»

Tema 3.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título III «Regulación de las Condiciones Generales del Régimen del Suelo»

Tema 4.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título IV «Régimen Jurídico del Suelo»

Tema 5.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título V «Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo»

Tema 6.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título VI «Regulación de las condiciones de la edificación y usos del suelo»

Tema 7.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título VII «Clasificación y Regulación del suelo»

Tema 8.- Las Normas Subsidiarias de Trujillo. Título VIII «Edificación Protegida situada en el exterior de la delimitación del ámbito del Plan especial de protección del Casco Histórico Artístico de Trujillo.

Tema 9.- El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo. Volumen IV Normativa. Título I «Criterios Generales»

Tema 10.- El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo. Volumen IV Normativa. Título II: Normas Generales

Tema 11.- El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo. Volumen IV. Normativa. Título III Normas Particulares.

Tema 12.- El Plan especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Trujillo. Volumen IV Normativa. Título V. Normativa Arqueológica.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre.....

DNI nº

Domicilio:

Población y provincia

Teléfonos de contacto

Fecha de nacimiento

SOLICITA, ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce y acepta las bases.

ACOMPaña A LA PRESENTE INSTANCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPULSADA:

- DNI
- Titulación exigida
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

Trujillo 1 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6595

PASARÓN DE LA VERA

Edicto

Por acuerdo de Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2010, se aprobaron los Padrones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año 2010, quedando expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de que los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasarón de la Vera, 2 de septiembre de 2010.- El Alcalde en funciones (ilegible).

6570